

## CONCLUSIONES

El avance en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el mundo árabe es incontenible, dado que el Corán no da sustento conclusivo a la subordinación de la mujer, ni a su exclusión de la actividad económica y al confinamiento a las tareas de la reproducción y crianza. Esto hace posible la articulación de una defensa y afirmación del igualitarismo genérico a partir de una lectura no-patriarcal del Corán. El surgimiento de feminismos, ya sean clasificados como musulmanes o islámicos, que toman los versos más explícitos de este libro sagrado y a los *hadiths* como referencia legítima para luchar por la equidad, (que de acuerdo al Corán, es un principio normativo de este credo), le otorgan a la mujer musulmana la oportunidad de renovar su rol genérico al interior de sus respectivas sociedades. Esta evidencia se documenta satisfactoriamente en el capítulo que explica el caso de Egipto, en el apartado referente al discurso de género en Islam (2.1.1), así como en el capítulo del caso Saudita, específicamente en el apartado referente al Wahhabismo y su repercusión en el rol de la mujer en este país (3.11).

Otra de las evidencias que afirma nuestra anterior hipótesis, es el reciente surgimiento de numerosos académicos alrededor del mundo, que hacen un análisis profundo y detallado del origen del Islam y sus preceptos con respecto al género femenino, demostrando a su vez que no es la religión quien dicta un trato discriminatorio a la mujer, sino la interpretación de la misma a lo largo de los siglos. De igual modo, la lenta pero evidente reestructuración y apertura de los clérigos, aunque a regañadientes, a otorgar derechos a la mujer tomando el Corán como referencia legal, es un paso sin precedentes en el logro de esta lucha local y transnacional. Esto puede revisarse con más detalle en el capítulo sobre Arabia Saudita, específicamente en el apartado sobre los derechos actuales de la mujer y los elementos de la reestructuración global en el reino (3.3).

Por otra parte, fue planteado que la influencia externa en su forma de presión sobre gobiernos se limita a transmitir demandas de la hermandad transnacional de mujeres musulmanas árabes y extranjeras conversas. La primera (1830-1914) y segunda ola de globalización (1950 en adelante) suministraron los medios para debatir internamente, entre la comunidad musulmana transnacional, los términos de asimilación y domesticación del credo igualitario occidental, es decir, la perspectiva de que la igualdad genérica es deseada y demandada por las mismas mujeres árabes. Lo que percibimos como medios ofrecidos por la primera globalización (especialmente por el coloniaje británico (colonial rule) en la región árabe) son los siguientes: la separación Estado-Iglesia, el surgimiento de la relevancia del Poder Judicial, la estructura parlamentaria, las libertades políticas, etc.

Los medios ofrecidos por la segunda globalización son: democracia, economía de mercado, la inversión extranjera, y la tecnología productiva y de comunicaciones, particularmente la expansión de la Internet. Egipto es la nación que, dada la intromisión inglesa en su sociedad, forjó la cuna de un feminismo que se volcaba en el nacionalismo y en la religión como un estandarte para surgir ante la opresión patriarcal que ejercían sobre ellas tanto los mismos colonizadores y los connacionales que deseaban limitar su participación en todos los ámbitos de la sociedad. Este estandarte, aunado al reconocimiento de la equidad que por derecho religioso les correspondía y, *al modus vivendi* liberal y moderno de las mujeres occidentales, dieron a este feminismo la fuerza suficiente para conformar un movimiento que hasta la fecha continua en el país, fungiendo como modelo a seguir para otras mujeres musulmanas en el mundo árabe.

La posterior secularización de su gobierno, el establecimiento de una constitución al modelo liberal, y la modernización del Estado trajeron mejoras inminentes y estructurales al ejercicio de los derechos de la mujer en Egipto. Por parte de Arabia Saudita, fue la segunda globalización que más afectó a las estructuras tradicionales y benefició el papel, hasta hace poco invisible, de la mujer en el reino. Es precisamente por los prodigios tecnológicos y la inevitable inmersión de su próspera

economía a los mercados globales, que la lluvia incesante de ideas y valores ajenos a la cultura saudita es insalvable para los miembros que poseen los medios, aunque no un medio abierto de expresión, para dar cuenta de lo que pueden exigir y alcanzar a su favor. Esto es explicado con detalle en los capítulos concernientes a cada caso de estudio, específicamente en sus primeros apartados para el caso de Egipto (2.2.1), que nos muestran el marco histórico que tomamos como referente para explicar el *status* actual de los derechos de la mujer, y en el segundo y tercer apartado del capítulo concerniente al caso saudita (3.2 y 3.3), que nos muestra la relevancia de los elementos y los medios para que los efectos de la reestructuración global impactasen en la reconfiguración diaria de los discursos genéricos en el reino. Esto también se menciona en la parte introductoria del último capítulo, referente a los indicadores de avance en las agendas feministas de nuestros casos de estudio.

La globalización en su vertiente económica constituye una condición importante sin duda para acelerar la implementación de la agenda feminista musulmana. Este efecto tiene lugar sólo gracias al entendimiento, cada vez más generalizado, sobre la calidad equitativa en cuestión de género dictada por el Corán.

Retomando las implicaciones de esta investigación, podemos agregar que la reestructuración global ha ampliado significativamente los medios de la lucha política doméstica o interna en lo que se refiere a asuntos que afectan a comunidades locales que forman parte de comunidades transnacionales. Esta investigación da muestra, por medio de la mención para ambos casos de estudio, del incansable trabajo (y sus incontenibles logros) de los numerosos organismos internacionales que luchan en forma conjunta con la sociedad civil y las organizaciones feministas locales para la defensa de sus derechos más elementales y la búsqueda del desarrollo de elementos legales que afirmen estos logros a largo plazo. Esto es sólo una muestra de lo que hace 50 años se realizaba de forma microscópica y que actualmente, gracias a la solidaridad de la mencionada comunidad global, la consecución de los derechos de la mujer en nuestros casos de estudio es inminente.

Esto se ha desarrollado de forma distinta en ambos casos. Como mencionábamos, Egipto experimentó desde el siglo XIX la revelación de la mujer educada en aras de la búsqueda de sus derechos, posteriormente fortalecida con los actores de la reestructuración global. Por el contrario, para Arabia Saudita es precisamente la globalización quien trajo consigo los nuevos planteamientos que cuestionaban el *modus vivendi* de la mujer en el reino, hecho que sembró la semilla de una lenta, pero segura emancipación abrigada por el marco legal del Islam.

Otra implicación de los efectos de la reestructuración global sobre los actuales regímenes islámicos, quienes están sitiados por sus disidentes internos conectados con sus comunidades de interés transnacionales, parece anunciar tanto la adopción generalizada de la forma de gobierno democrática en Islam como medio más adecuado para dirimir diferencias, así como un proceso informal y gradual de secularización del Estado. Los continuos anuncios sobre la viabilidad a corto plazo de las reformas necesarias para separar, de forma tácita, a la religión del gobierno hechas por parte de la casa real y los acontecimientos que avalan cómo éstas promesas van cumpliéndose poco a poco, son muestra de la infalibilidad del actuar internacional como un medio de presión para promover gobiernos que incluyan a su población en los procesos de decisión política y otorgándoles voz y voto. Aunque Egipto se encuentra secularizado, los remanentes de la influencia de la religión son cada vez más resistidos, en gran parte por las asociaciones feministas locales. Esto es señalado en el capítulo cuarto de esta tesis.

La reestructuración global comprometió la viabilidad de regímenes islámicos patriarcales. No por que favorece la imposición de valores occidentales, sino por que permite e informa un debate plural entre la comunidad musulmana transnacional que, como documenta esta tesis, cuenta con una diversidad de perspectivas, posiciones y propuestas sobre un amplio rango de asuntos. Concretamente, *es posible sostener, a partir del enfoque de esta investigación, que la integración económica, tan vituperada por globalifóbicos, genera presiones insoslayables sobre los gobiernos de economías exitosamente integradas, para que estos implementen puntos importantes de la agenda humana*

*común*. El hecho de que la mujer saudita participe, en últimas fechas, en foros abiertos para expresar sus inquietudes, que poco a poco se desvanece la segregación sexual en el reino, que su mejora en la educación y el empleo ha sido exponencial y que toda la comunidad internacional de cuenta de la incursión de mujeres excepcionales en labores consideradas en antaño como masculinas, marca una pauta a que en un futuro, todas y no sólo las mujeres educadas del reino, puedan gozar de los derechos que tanto su religión como la normatividad internacional les otorgan,

*Por lo tanto, es posible sostener, a partir del enfoque de esta investigación, que la globalización no siempre promueve el imperialismo cultural, sino también promueve la subversión de estructuras opresivas intraculturales e intranacionales que son cuestionadas por grupos sociales desprovistos de poder a los cuales dichas estructuras buscan subordinar.* Es decir, tomando como modelo de referencia los acuerdos que los mismos gobiernos de ambos países han firmado en la búsqueda del compromiso y la aceptación por parte de la comunidad internacional, para utilizarlos como puente con los que las feministas musulmanas consideran derechos divinamente otorgados, y que no son excluyentes, es inminente el surgimiento de una unión musulmana transnacional femenina que, apoyada por la comunidad internacional, se resista cada vez más a los maltratos que el modelo patriarcal fundamentalista busca contraponer ante este imperioso avance en las agendas feministas de ambos países.

Los estudios de caso analizados documentan claramente la contundencia de los efectos de la reestructuración global social y cultural en lugares donde las mujeres son privadas sus derechos más elementales. No obstante, reconocemos de igual modo que una sociedad o un Estado con una economía pobre tendrá un proceso mucho más lento para conocer, absorber, asimilar y poder llevar a cabo los cambios necesarios para remover los cimientos de sus costumbres. Aunque como planteamos anteriormente ‘la ausencia de interés económico por un país, no agota las oportunidades de la reestructuración global para ese país’.